



No. 06-123247- -00005-0000

Fecha: 2008-06-04 16:51:41 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

AS: 102.484

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF.: Expediente No. 06 123247 - Solicitud de Patente FASE NACIONAL

Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/US2005/014462

a nombre de **TATE & LYLE INGREDIENTS AMERICAS, INC.**

Titulada: FORMA ALTAMENTE SOLUBLE DE CITRATO DE TRICALCIO, Y
MÉTODOS PARA SU ELABORACIÓN Y USO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad **TATE & LYLE INGREDIENTS AMERICAS, INC.**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 08 - 35,016 por valor de \$420.000.

De la Señora Jefe atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Cra 7 No. 71-21 Torre B, Piso 4

Bogotá, 03 de junio de 2008

MEV/JCN/aac

102484

2
126

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 06-123247-00005-0000

Fecha: 2008-06-04 16:51:41

Dep. 2020 NUECREACION

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 538 PETICION

Folios: 2

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ME3 : 000174000-2

REGISTRO OFICIAL DE CADENA : 08 - 35,046

FECHA : JUNIO 30 DE 2008

0000 CONSIGNACION 0000

CONSIGNANTE	TIPO PAGO	DEBITO	CREDITO	NO. CADENA	FECHA PAGO	VR. PAGO
BOISCA & SANTOS LTDA.	CONSIGNACION	DEBITO DE CADENA	042354307	20080630	30/06/2008	21,682,400.00

0000 CONCEPTO 0000

CONV. REMISION	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUD	65 EXAMEN DE FUNDAMENTACION DE LEY	420,000.00
	TOTAL :	420,000.00

CONTRATACION DE SERVICIO AL PAGO

RESPONSABLE :

FECHA DE CADENA DE PAGOS : 00000000-00

RECEBUE DE LA CAISSE D'AMORTISSEMENT DE L'ETAT

RECEBUE :

[Signature]

CONTRIBUTION ACTUELLE SUR MOYEN

1. ANNÉE 41-42 2016/2017

22 BUREAU DE LA TRIBUTATION DE L'ETAT 430,000 00

CHIFFRE D'AMORTISSEMENT

CHIFFRE

100% CONCOURS

100% C. D. M. C. E. 6. 1. 0 1100

ANNUITE A COMPTER 1996 CONTRIBUTION ANNUELLE DE BUREAU D'AMORTISSEMENT 210000 20000000 51.000 000 00

ANNUITE	1996-1997	ANNUITE	CHIFFRE	N° 1996	CHIFFRE	N° 1997
---------	-----------	---------	---------	---------	---------	---------

100% C. D. M. C. E. 6. 1. 0 1100

ANNUITE 1996-1997 : 2016/2017

100% CONCOURS

CONTRIBUTION ACTUELLE SUR MOYEN

105.000

SE PRESENTAN OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS

El suscrito en el momento de la expedición de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Patentes, ha procedido a la publicación de la presente en el Boletín de Patentes, para que los interesados en oponerse a la misma, lo hagan dentro del plazo de tres meses.

LEY EXPIRA EL 14 DE MARZO DE 1901

FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1901 EL ENCARGADO DEL SERVICIO POR LA

ENCARGADO EN LA OFICINA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL MARCO DE

EL EXERCICIO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE E INVENCIÓN

EXERCICIO EXERCICIO NO. 00-11-1901

DIRECCION DE LOS SERVICIOS

2 DE 54

1901

128 728

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 2010-06-22

Abogado

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Solicitante: TATE & LYLE INGREDIENTS AMERICAS, INC.

ASUNTO

Radicación 06-123247

Trámite 011

Evento 378

Actuación 430

Oficio 08818

Folios 003

Patente de Invención ☒

Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒

Cap. I ☒

Cap. II ☐

No. de solicitud internacional

PCT/US2005/014462

Fecha de presentación internacional

2005-12-29

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: folios 34 a 67 (como se radicó inicialmente)

Reivindicaciones (1 a 25): folios 68 a 73 (como se radicó inicialmente)

Prioridad: Estados Unidos, 10/863.616 de 2004-06-08

Dibujos 1 a 4, folios 74 a 79

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Forma altamente soluble de citrato de tricalcio y métodos para su elaboración y uso".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en: una composición caracterizada porque comprende citrato de tricalcio en donde el citrato de tricalcio tiene un patrón de difracción de polvo de rayos X que comprende picos en valores de 2-theta (2θ) de aproximadamente 8.236, aproximadamente 16.02, aproximadamente 8.17.97, aproximadamente 19.75, aproximadamente 21.42, aproximadamente 25.74 y aproximadamente 28.65.

La invención se catalogó como C07C51/41 y A23L1/304, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

125
125

El objeto de la solicitud está indefinido ya que un objeto no se define por el resultado de mediciones, menos por las mediciones realizadas a una sustancia conocida en el estado de la técnica. Aparte de esto, los resultados de las mediciones de difracción de rayos X son relativos, no son absolutos, y no son reproducibles si no se indica qué procedimiento se usó para producir el cristal de la sustancia medida. Por esta razón, más importante que los resultados mismos de la medición es el procedimiento detallado de cómo se logró la nueva entidad.

Adicionalmente, el método de difracción se emplea para dilucidar las estructuras cristalinas de las sustancias. Por esta razón los resultados de las mediciones no son suficientes para tal dilucidación sino que se requiere un modelo matemático que procese esos datos y permita sacar conclusiones sobre el hecho de si ese citrato de calcio es nuevo o no.

Además, el hecho de realizar mediciones a una sustancia que, tal vez, no se habían reportado en el estado de la técnica no restablece la novedad de una sustancia disponible comercialmente.

Por otra parte, a pesar de que en la descripción se asevera que la invención se relaciona con una nueva forma de citrato de calcio, el objeto de la reivindicación independiente es una composición (más no el compuesto citrato de calcio) y la composición sólo se caracteriza por contener citrato tricálcico. Las composiciones deben definirse plenamente por todos sus componentes porque de otra manera, tal como está reivindicado el objeto de la solicitud en la primera reivindicación independiente, la composición en realidad no es tal si no que es solo el uso o la aplicación del citrato tricálcico.

Si la solicitante considera que lo nuevo es el citrato tricálcico deberá reivindicarlo de tal manera que quede perfectamente definido de una manera distintiva del citrato tricálcico conocido en el estado de la técnica.

El uso en patentes de la palabra "aproximadamente" resta concisión y definición y por lo tanto debe eliminarse.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud contiene los siguientes objetos reivindicados: una composición que comprende citrato tricálcico, una bebida que comprende la composición que comprende citrato tricálcico, un alimento que comprende la composición mencionada, el método para preparar el citrato tricálcico, un método para fortificar una bebida con la composición que comprende citrato cálcico y un método para fortificar el alimento con la composición ya mencionada. Puesto que en el arte previo ya se había divulgado un método de preparar el citrato tricálcico idéntico al de la solicitud en estudio (y una nueva medición no restablece la novedad de una sustancia conocida), se considera que el citrato tri-cálcico no puede ser el elemento común inventivo y por lo tanto la solicitud no tiene unidad de invención.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

Como ya indicó en el presente concepto, la presencia de citrato tricálcico en una composición, sin definir más la composición, es solo un uso. Por lo tanto, la composición que solo se caracteriza por la presencia de un componente es el uso de ese componente. Los usos no son patentables en Colombia.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha tomada en cuenta para determinar el estado de la técnica es 2004-06-08, la cual corresponde a la fecha de la prioridad reivindicada.

Debido a la falta de definición del objeto reivindicado y a que esta oficina no está facultada para elegir uno de los objetos de la solicitud en estudio, no es procedente seleccionar una

CONGRESO LEGISLATIVO

EXAMENADOR TECNICO

El presente es un documento que contiene los datos de la persona que se encuentra en el presente momento en el presente momento.

El presente es un documento que contiene los datos de la persona que se encuentra en el presente momento en el presente momento.

El presente es un documento que contiene los datos de la persona que se encuentra en el presente momento en el presente momento.

El presente es un documento que contiene los datos de la persona que se encuentra en el presente momento en el presente momento.

El presente es un documento que contiene los datos de la persona que se encuentra en el presente momento en el presente momento.

El presente es un documento que contiene los datos de la persona que se encuentra en el presente momento en el presente momento.

El presente es un documento que contiene los datos de la persona que se encuentra en el presente momento en el presente momento.

El presente es un documento que contiene los datos de la persona que se encuentra en el presente momento en el presente momento.